



VALOR DEL SALARIO DIGNO 2024

El Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-044, ha establecido el valor del salario digno para el año 2024 y regulado el procedimiento para el pago de la compensación económica a trabajadores y extrabajadores que hayan laborado entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

¿Cuáles son los puntos importantes?

Ámbito de aplicación

- Empleadores del sector privado
- Personas Jurídicas
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad que hayan generado utilidades en 2024 o cuyo anticipo del impuesto a la renta haya sido inferior a dichas utilidades.

Salario Digno 2024

- El salario digno para el 2024 ha sido determinado en USD 498,90 (cuatrocientos noventa y ocho dólares con 90/100), conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Cálculo de compensación económica

- La compensación económica para alcanzar el salario digno resulta de la diferencia entre el salario digno establecido y el ingreso mensual percibido por el trabajador o extrabajador durante 2024.

Cálculo del ingreso mensual se suman los siguientes rubros

- Sueldo o salario mensual del 2024.
- Decimotercera remuneración, proporcional al tiempo laborado en 2024, según el artículo 111 del Código de Trabajo.
- Decimocuarta remuneración, proporcional al tiempo laborado en 2024, conforme al artículo 113 del Código de Trabajo.
- Comisiones variables pagadas en 2024, siempre que correspondan a prácticas mercantiles legítimas y usuales.
- Participación de utilidades del ejercicio fiscal 2023, pagadas en 2024.
- Beneficios adicionales derivados de contratos colectivos, que no sean obligaciones legales, y contribuciones voluntarias periódicas efectuadas por el empleador en 2024.
- Fondos de reserva generados en 2024.

Período de cálculo de la compensación económica

- Se considera el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- En caso de que el trabajador o extrabajador haya laborado por un período menor, la compensación se calculará el proporcional.
- Para contratos de jornada parcial permanente, el cálculo se hará en función del número de horas semanales estipuladas en el contrato, considerando la jornada ordinaria de 40 horas semanales.

Pago de la compensación económica

- El valor de las utilidades se considerará según lo declarado por el empleador en los formularios 101 y 102 de la declaración del impuesto a la renta ante el SRI.
- El pago a los trabajadores y extrabajadores debe realizarse hasta el 31 de marzo de 2024.

Fórmula de cálculo de la compensación

Si las utilidades no alcanzan para cubrir el salario digno de todos los trabajadores, se distribuirá proporcionalmente según la siguiente fórmula:

Compensación económica correspondiente a cada Trabajador o extrabajador para alcanzar el salario digno	x Utilidades del 2024

Monto total necesario para cubrir el salario digno de todos los trabajadores o extrabajadores	

Sanciones por incumplimiento:

- Será de conformidad al artículo 628 y 629 del Código de Trabajo, y al artículo 7 del mandato constituyente No. 8, según corresponda

Disposición general

- Para el cálculo de la compensación económica, se considerará un período anual de 360 días, incluyendo vacaciones, y una jornada laboral mensual equivalente a 240 horas.